53

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
29 DIC. 2021
RECEPCION
EXP.: HORA: 14:00
FOLIOS: 53 FIRMA:

EXP N° 1014
27 DIC. 2021
FOLIOS: 53 09:45

Nasca, 23 de Diciembre de 2021

INFORME N° 634-2021-GM/MPN
Señor:
JULIO OSCAR ELIAS LUCANA
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca
Presente.-

ASUNTO : EXPEDICION DE TITULO DE PROPIEDAD
REF. : a) INFORME N° 1130-2021-GAJ/MPN
b) INFORME N° 1638-2021-GDU/MPN
c) INFORME N° 282-2021-HEGM-SGHU-GDU/MPN
d) INFORME N° 963-2021-GAJ/MPN
e) EXPEDIENTE N° 5015-2021
f) EXPEDIENTE N° 4738-2020
g) EXPEDIENTE N° 3955-2020

Por medio del presente me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez informarle en atención a los documentos de la referencia, lo siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Vº Bº
GERENCIA MUNICIPAL

1. Que, mediante Expediente N° 3955-2020 doña JUDITH MERINO RAMIREZ solicita la titulación del predio que viene ocupando propiedad de la Municipalidad Provincial de Nasca Mz. 45 Lt. 14, Programa Municipal de Vivienda UPIS El Portachuelo, ubicado en el Distrito de Vista Alegre, adjuntando los requisitos solicitados.
2. Que, mediante Informe N° 166-2021-HEGM-SGHU-GDU/MPN la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas indica que la solicitante cumple con los requisitos técnicos, pues pudo verificar que la administrada se encuentra en posesión, el área en cuestión consta de tres (03) ambiente y la construcción es de material de adobo, y opina que es procedente atender la solicitud de la solicitante, sin embargo, advierte la existencia pendiente en cuanto al derecho de pago.
3. Que, mediante Informe N° 1350-2021-GDU/MPN la Gerencia de Desarrollo Urbano indica respecto a la solicitud del señor JUDITH MERINO RAMIREZ da conformidad con lo dispuesto en el articulo 29° del Reglamento de Formalizacion de Propiedad, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-99-MTC, modificado por el articulo 1° del Decreto Supremo N° 015-2008-Vivienda.
4. Que, mediante Informe N° 1130-2021-GAJ/MPN la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que **1)** No existe aparentemente impedimento para el otorgamiento del título de propiedad a favor de doña JUDITH MERINO RAMIREZ del predio Mz. 45 Lote 14, Programa Municipal de Vivienda UPIS El Portachuelo, ubicado en el Distrito de Vista Alegre, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Nasca, inscrito en la Partida N° P23013097, y de acuerdo con los informes de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, se debe proceder con la titulación a favor de la administrada solicitante, **2)** Conforme a lo dispuesto en el articulo 29° del D.S. N° 013-99-MTC se debe publicar este padrón de posesionario apto, con la finalidad de que algún interesado pueda presentar observaciones u oposición a la titulación a favor del solicitante.

Por los fundamentos expuestos, esta Gerencia Municipal recomienda que acorde a lo señalado en el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica que contiene OPNION LEGAL señalando que:

- No existe aparentemente impedimento para el otorgamiento del título de propiedad a favor de doña JUDITH MERINO RAMIREZ del predio Mz. 45 Lote 14, Programa Municipal

de Vivienda UPIS El Portachuelo, ubicado en el Distrito de Vista Alegre, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Nasca, inscrito en la Partida N° P23013097, y de acuerdo con los informes de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, **SE DEBE PROCEDER** con la titulación a favor del administrado JUDITH MERINO RAMIREZ.

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 29° del D.S. N° 013-99-MTC se debe publicar este padrón de posesionario apto, con la finalidad de que algún interesado pueda presentar observaciones u oposición a la titulación a favor del solicitante.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Lic. Adm. Fabiola M. Malpica Fernández
GERENTE MUNICIPAL

51

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 1130-2021-GAJ/MPN

A : **Lic. Adm. FABIOLA M. MALPICA FERNÁNDEZ**
Gerente Municipal - MPN

DE : **Abg. RUBEN C. CHOQUE BELLIDO.**
Gerencia de Asesoría Jurídica – MPN.

ASUNTO : **Título de Propiedad**

REF. : A) Proveído N° 7299-2021-GM/MPN.
B) Informe N° 1638-2021-GDU/MPN.
C) Informe N° 282-2021-HEGM-SGHU-GDU/MPN.

FECHA : Nasca, 23 de diciembre de 2021.

23 DIC. 2021
FOLIOS 51

Por medio del presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia (Proveído N° 7299 – Gerencia Municipal), mediante el cual su despacho solicita opinión legal con relación a la titulación del predio que ocupa Doña JUDITH NOEMI MERINO RAMIREZ.

Mediante Expediente N° 3955, de fecha 25 de Agosto del 2020, Doña Judith Merino Ramírez solicita la titulación del predio que viene ocupando, propiedad de la Municipalidad Provincial de Nasca, Mz 45 – Lote 14, Programa Municipal de Vivienda UPIS el Portachuelo, ubicado en el Distrito de Vista Alegre, para tal efecto anexa:

- Recibo de Pago por Derecho de Titulación (anexado con Exp. N° 4738-2020).
- Recibo de Pago por Derecho de Inspección Ocular
- Copia Legalizada de Documento Nacional de Identidad – DNI.
- Constancia de Posesión Otorgada por la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Nasca, año 2020.
- Certificado de Inspección Ocular N° 0049-2020-MDVA.
- Declaración Jurada de ser Único Posesionario.
- Declaración Jurada de No Existencia de Constancia de Posesión o Título de propiedad a nombre de un tercero sobre el terreno.
- Copia de declaración Jurada de Autoevaluó, correspondientes a los años, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 respectivamente.
- Plano de ubicación y perimétrico y memoria descriptiva del predio a titular.
- Copia Literal de la Partida N° P23013097 donde consta que el titular del predio es de la Municipalidad Provincial de Nasca.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA V° B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

En el presente expediente administrativo corre el Acta de Inspección Ocular N° 138, donde consta la Inspección Ocular de fecha 31 de agosto del 2020, realizada por el Ing. Hernán Edilberto García Mendoza, inspector de parte de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Mediante Informe N° 166-2020-HGM-SGHU-GDU/MPN, de fecha 22/09/2020 el Ing. Hernán Edilberto García Mendoza, profesional de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas Municipalidad Provincial de Nasca, indica, la solicitante cumple con los requisitos técnicos, pues pudo verificar que la administrada se encuentra en posesión, el área en cuestión consta de tres (03) ambientes y la construcción es de material de adobe. Y opina que es procedente atender la solicitud de la solicitante, sin embargo advierte la existencia pendiente en cuanto al derecho de pago.

Mediante Informe N° 013-2021-ALE-KDAL, de fecha 07 de abril d 2021, la asesora legal externa de la Municipalidad Provincial de Nasca, sugiere que se aclare el costo por m2 del terreno, puesto que existe un Acuerdo de Consejo de Sesión Extraordinaria N° 003-2006, de fecha 24/04/2006 en el cual se estableció que: "el valor arancelario por m2 fue aprobado en S/2.14 en el UPIS EL PORTACHUELO, valor calculado en base a la UIT vigente de dicho año". Sin embargo en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 016-2016-MPN de fecha 29/09/2016, dispone: "Que el pago por derecho de tramitación es de S/4.00 soles por m2, cuyo porcentaje y en base a la UIT del año 2016 se calcula a 0.101% de la UIT de dicho año", debiéndose aclarar la discrepancia que existe con los pagos realizados, por concepto de pago por derecho de título por metro cuadrado(m2), opinando que se debe hacer el cálculo con el porcentaje de acuerdo al TUPA sobre el monto a pagar concordante con la UIT vigente, para que el administrado realice el pago de liquidación pendiente por derecho de título por m2.

A fojas veintinueve (39) del presente expediente administrativo corre el recibo de pago faltante por título de propiedad, mediante dicho documento acredita el derecho de pago por el proceso de titulación efectuada por esta Entidad.

Mediante Informe N° 234-2021- HGM-SGHU-GDU/MPN, de fecha 20 de Octubre del 2021, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, señala que, es procedente el expediente administrativo, mismo en el cual la Sra. JUDITH NOEMI MERINO RAMIREZ, solicita la emisión de título de propiedad.

Mediante Informe N° 1350-2021-GDU/MPN, de fecha 26 de octubre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, respecto a la solicitud de la Sra. JUDITH NOEMI MERINO RAMIREZ, indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° del Reglamento de Formalización de Propiedad, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-99-MTC, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 015-2008-Vivienda, debe ser publicado para de esta manera cumplir con la norma mencionada y posteriormente se emitirá la Resolución de Aprobación de Título de Propiedad como anteriormente se ha estado haciendo.

Cabe indicar que, el área técnica de la Municipalidad Provincial de Nasca compuesto por la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y la Gerencia de Desarrollo Urbano, son los responsables de la Verificación de los documentos presentados por la administrada; así mismo, efectuar la Inspección Ocular para constatar la posesión inmediata de la solicitante.

Por lo expuesto; esta Gerencia es la Opinión de que:

1.- No existe aparentemente impedimento para el otorgamiento del título de propiedad a favor de doña JUDITH NOEMI MERINO RAMIREZ, del predio Mz 45 – Lt 14, Programa Municipal de Vivienda UPIS El Portachuelo, ubicado en el distrito de Vista Alegre, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Nasca, inscrito en la Partida N° P23013097, y; de acuerdo con los informes de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, se debe proceder con la titulación a favor de la administrada solicitante.

2.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 29° del D.S N° 013-99-MTC, se debe publicar este padrón de posesionario apto, con la finalidad de que algún interesado pueda presentar observaciones u oposición a la titulación a favor de la solicitante.

Atentamente,